



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Secretaría de la Junta Directiva, NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 49/2022
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, DE VIDEOVIGILANCIA Y
DE COMUNICACIONES PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, AÑO 2022”

LP 05/2022

ORIGEN DE LOS FONDOS: PROYECTO DE INVERSIÓN 7986
SUMINISTRANTE: JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE
ABREVIARSE JMTELCOM, S. A. DE C.V.

MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que acredito con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva; además, que son atribuciones de la Directora Ejecutiva las que señalen las resoluciones



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Secretaría de la Junta Directiva, NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.

de la Junta Directiva; **b)** Certificación del Acuerdo Cuatro del punto cuatro, romano I, del acta número dieciséis, de la décima Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, en donde consta que se me autorizó la continuidad como Directora Ejecutiva, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; y **c)** Certificación del punto número ocho del Acta número once de Octava sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, en la cual se autorizó la modificación al contrato número cuarenta y nueve / dos mil veintidós, denominado "Adquisición de equipo informático, de videovigilancia y de comunicaciones para las oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, año 2022", incrementando el monto contractual original en catorce mil novecientos trece 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,913.25), para la adquisición de doce sistemas de videoconferencia para los Centros de Atención Especializada por un monto de once mil setecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,760.00), y la ampliación del alcance para el sistema de videovigilancia de la nueva sede Departamental de Sonsonate, por un monto de tres mil ciento cincuenta y tres 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,153.25); en tal sentido, y habiéndose legitimado mi actuación, en el curso de este instrumento me denominaré "EL SUMINISTRADO", por una parte; y, por la otra, **ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; actuando en mi calidad de Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad **JMTELCOM, JESUS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **JMTELCOM, S. A. DE C. V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Secretaría de la Junta Directiva, NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.

mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Aumento de Capital, en la cual se reúnen todas las cláusulas del Pacto Social de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita en el Registro de Comercio, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve, al número SESENTA Y UNO, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, del folio trescientos cuarenta y ocho al folio trescientos sesenta y tres; de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad; que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y por una Junta Directiva; que la Representación y Administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, que dura en sus funciones un período de cinco años; y que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Yesenia Marizol Alfaro Pérez, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; inscrita en el Registro de Comercio el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, al número NOVENTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos setenta y nueve al folio cuatrocientos ochenta y uno, en la cual consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la referida sociedad se encuentra asentada el Acta número SETENTA de Junta General Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día trece de diciembre de dos mil veintiuno, y que en su punto número TRES, se eligió a la nueva Administración, la cual desarrollará su gestión hasta el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, iniciando el



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Secretaría de la Junta Directiva, NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.

día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, que es la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, habiendo resultado electa como Secretaria de la sociedad; encontrándome facultada para otorgar actos como el presente; y quien en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA SUMINISTRANTE"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Modificativa número uno al contrato número cuarenta y nueve / dos mil veintidós, denominado "Adquisición de equipo informático, de videovigilancia y de comunicaciones para las oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, año 2022"; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula **VIII) MODIFICACIÓN** del referido contrato, la cual textualmente establece lo siguiente: El presente contrato podrá, previo acuerdo de partes, ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el Suministrado la correspondiente resolución, debiendo la Suministrante, en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el Suministrado y formará parte integral de este contrato. Por tanto, la presente modificativa obedece a la cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, de la siguiente manera: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General y al Proyecto de Inversión cuyo código es el siete nueve ocho seis (7986), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El precio total por el suministro es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$148,782.72)**, según el siguiente detalle:

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Secretaría de la Junta Directiva, NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.

# DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	Sistemas de Videoconferencias	27	\$980.00	\$26,460.00
7	Televisores para Videoconferencias	6	\$2,105.73	\$12,634.38
8	Sistemas de Videovigilancia	15	\$6,650.49	\$99,757.35
8.1	Sistema de Videovigilancia para Oficina Departamental de Sonsonate	1	\$3,153.25	\$3,153.25
9	CPU	2	\$3,388.87	\$6,777.74
	TOTAL			\$148,782.72

y, a la Cláusula IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** , en el sentido que el plazo de entrega de los bienes objeto de la presente modificativa, será a partir de la notificación de la Orden de inicio, según detalle:

# DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
4	Sistemas de Videoconferencias	90 días calendario
7	Televisores para Videoconferencias	45 días calendario
8	Sistemas de Videovigilancia	90 días calendario
8.1	Sistema de videovigilancia para oficina departamental de Sonsonate	90 días calendario
9	CPU	60 días calendario



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Secretaría de la Junta Directiva, NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.

Así nos expresamos las comparecientes, quienes, enteradas y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica, formando parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente instrumento, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día veintisiete del mes de octubre del año dos mil veintidós.

María Lilian López Aguilar
Suministrado

Ana Margarita Flores de Martínez
Suministrante